

# Proceso de participación ciudadana para la revisión del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón

## TALLER PARTICIPATIVO N° 2 VALORIZACIÓN ENERGÉTICA Acta de la sesión

*Zaragoza, 20 de Junio de 2013*



# Índice

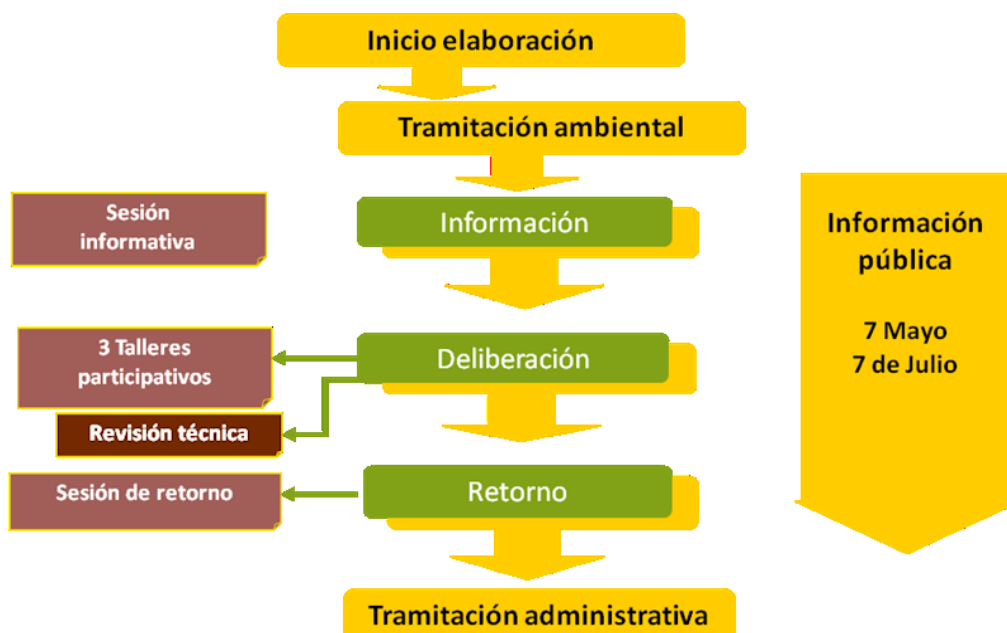
<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>2. DESARROLLO DE LA SESIÓN</u>	<u>4</u>
<u>3. ASISTENTES</u>	<u>5</u>
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>5</b>
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>5</b>
<u>4. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN</u>	<u>6</u>
<u>5. BALANCE GENERAL</u>	<u>6</u>
<b>5.1. LAS LUCES...</b>	<b>6</b>
<b>5.2. LAS SOMBRAS...</b>	<b>8</b>
<b>5.3. ALGUNAS ACLARACIONES SOBRE ESTE BALANCE</b>	<b>10</b>
<u>6. LAS APORTACIONES A LAS PREGUNTAS CLAVE</u>	<u>11</u>
<u>7. APORTACIONES EN EL DEBATE PLENARIO</u>	<u>21</u>
<b>7.1. PROPUESTAS DE MEJORA DEBATIDAS</b>	<b>22</b>
<u>8. EVALUACIÓN DE LA SESIÓN</u>	<u>34</u>
<b>PUNTUACIONES MEDIAS Y VALORACIONES GENERALES</b>	<b>34</b>
<b>COMENTARIOS DE LOS PARTICIPANTES</b>	<b>34</b>

# 1. Introducción

El instrumento de planificación vigente en Aragón en materia de residuos es el Plan GIRA 2009-2015, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2014. Sin embargo la trasposición de varios cambios normativos a nivel europeo obliga a adaptar nuestra planificación autonómica en este campo. Esta adaptación no se limita a contenidos puramente normativos ya que además se han establecido una serie de objetivos de gestión con sus respectivas fechas límite para su consecución.

Para una adecuada adaptación a la realidad sectorial y territorial aragonesa se ha iniciado el trámite de información pública y además, mientras esté abierto el periodo de alegaciones, la DG de Calidad Ambiental en coordinación con la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación han iniciado un proceso de participación ciudadana para promover la participación en la gestión de los residuos en Aragón de los principales actores implicados.

Este taller participativo forma parte de la fase deliberativa del proceso, cuyo esquema resumido aparece a continuación:



## 2. Desarrollo de la sesión

El taller participativo se llevó a cabo el día **20 de Junio de 2013**, en horario de **10,00h a 13,30h**, en la Sala Hnos Bayeu, en el Edificio Pignatelli (Zaragoza).



Los objetivos de este taller participativo eran los siguientes:

- **Profundizar en las distintas miradas** de los principales agentes sociales y económicos sobre la futura gestión integral de los residuos de Aragón.
- Abrir un espacio para **contrastar y completar el documento de trabajo** (versión preliminar) con los diferentes actores implicados. En este taller se debatió el programa de Valorización energética.

Para alcanzar estos objetivos se desarrolló el siguiente **orden del día**:

10.00 – 10.45	Presentación de la sesión, de los participantes y primer balance del documento propuesto
10.45 – 11.00	Cuestionario individual preguntas clave.
11.00 – 11.15	Breve descanso – Café y pastas.
11.15 – 13.15	Debate plenario – Propuestas de mejora
13.15 – 13.30	Conclusiones y cierre de la sesión.

### 3. Asistentes

A continuación aparecen los nombres de las personas asistentes:

#### Participantes

Nombre	Entidad / Asociación
Ángel Angosto	Federación de Empresas Químicas y plásticos de Aragón
Loreto Beltran Audera	CREA
Pablo Bernal	Plataforma Jalón Vivo
Luis Clarimon	CCOO
Silvia Clusella	CEMEX - Cemento de Jalón
José M. de Gregorio Ariza	GESNEUMA
Oscar Embid	Ecologistas en acción
María del Mar Fernández Lorente	UGT
José Pascual Gil Orrios	ADISHAR (Asociación de Distribuidores de Hostelería y Restauración de Aragón)
María Pilar Gómez López	CEPYME Aragón
Julio Lorente Gutierrez	Federación Española de Recuperación y reciclaje
Jesús Maestro Tejada	ANSAR
Aitana Saez de Guinoa	CIRCE
Francisco J. Serrano Luis	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales
José Antonio Villalba	Adiego Hermanos. Miembro de la Asociación de empresas gestoras de residuos (ASAGREP)

#### Organización

Nombre	Entidad / asociación
Sergio Castel	Dirección General de Participación ciudadana, Acción Exterior y Cooperación
Juan Manuel Lorente	Dirección General de Calidad Ambiental
Pablo Romeo	Dirección General de Calidad Ambiental
Xavier Carbonell	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental
Mar Fábregas	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental

## 4. Bienvenida y presentación

**Xavier Carbonell Casadesús**, de ARC Mediación Ambiental, Asistencia técnica de la DG de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación, dio la bienvenida a todas las personas asistentes agradeciendo su presencia e hizo una breve explicación del proceso participativo, centrándose, en este caso en los objetivos, metodología y funcionamiento de la sesión, así como de los roles a adoptar por las personas y entidades asistentes. Posteriormente, se presentaron todos los asistentes.



## 5. Balance general

Se inició el trabajo en el taller solicitando a los asistentes una valoración previa al documento. Se trataba de realizar una reflexión en abierto respecto a los aspectos positivos del borrador y aquellos que sería necesario mejorar en posteriores revisiones. En clave de debate nos referimos a ellos como luces y sombras del documento.

A continuación se presenta un listado agregado de las opiniones de los participantes.

### 5.1. Las luces...

#### ***El proceso participativo:***

- El hecho de que se haya puesto en marcha un proceso participativo siempre es una oportunidad.
- Volvemos a trabajar sobre el plan y se agradece que se cuente con nosotros
- Oportunidad de participar (aunque haya costado)
- Que estemos participando
- Que se haya ampliado la participación a otros grupos de interés más allá de los grupos empresariales
- Proceso de participación

### ***El trabajo realizado sobre un tema tan complejo:***

- Se valora positivamente el contenido del documento, que conlleva mucho trabajo por parte de la Administración y por parte de los que participan en el proceso. Es un trabajo de gran complejidad, dados los cambios normativos que ha habido y dada la situación de crisis, que obliga a revisar el GIRA vigente para adaptarlo a nuevas cifras.
- El trabajo que se ha hecho
- Varias directivas, plazos, sentencias tribunal supremo, falta de recursos,..... elevada complejidad que obliga a un gran esfuerzo con las limitaciones que hay.
- Se felicita por el trabajo, especialmente en un momento complicado en cuanto a disponibilidad de recursos.

### ***Que contemple la nueva jerarquía:***

- Por fin se aclara la postura del gobierno autonómico respecto a la valorización energética.
- Intentar valorizar y reciclar más residuos de los que actualmente van a nuestro sector.
- La actualización en materia de valorización
- Contemplar la nueva jerarquía, y entre ella, la valorización
- Que se haya abierto la puerta a la valorización energética como una opción
- Que se permita la valorización energética, siempre y cuando se tenga en cuenta el principio de jerarquía y que antes de la V.E. sea siempre sobre residuos ya tratados
- Por fin somos iguales al resto de CCAA, estados de la UE,.... Estamos en un mercado único y tenemos que tener las mismas condiciones para competir.
- La inclusión de la jerarquía, que incluye la V.E.
- Siempre, cumpliendo la normativa ambiental



## 5.2. Las sombras...

### ***Datos e información de partida:***

- Al ser muy complejo, nos obliga a tener todo encima de la mesa para poder hacer una valoración realista. Nos faltan datos para hacerlo y que la valoración sea coherente. Los talleres y el plan a revisión es muy parcial.
- Habría probablemente que revisar objetivos y otras partes del plan pues el plazo también se amplía (antes 2015 y ahora 2019). Un documento completo que incluya lo que se mantiene y lo que no.
- Incertidumbre en relación a la manera en que se reflejará la trasposición de los cambios legislativos europeos relativos a este tema.
- Se adelanta al Plan Marco de gestión de residuos (Nacional). Riesgo de que haya diferencias entre uno y otro.
- ISA escaso en cuanto al programa de valorización energética, que debería tener en cuenta más cosas.
- Se necesitan más datos, más mecanismos de control, escenarios de futuro,... para poder valorar la valorización energética.
- Nos faltan datos de evaluación global de programas.
- Faltan datos y sobra parcialidad. Está claro que la jerarquía hay que cumplirla, pero tenemos que hacer una revisión con muchos más datos objetivos y con preámbulos de previsionalidad modificable (sin esperar al 2019 en función de los datos).

### ***Sobre el proceso participativo:***

- Siguen faltando sectores que participen en los debates. Faltan actores en el proceso participativo.
- Falta mayor debate sobre esto, más allá de esta sesión y de las alegaciones.
- Falta un documento completo para poder mirar en su conjunto (texto refundido que incluya este listado del documento al GIRA vigente).
- El GIRA ha tenido dos procesos de participación muy amplios, que dio lugar a una política de residuos bastante consensuada. El actual proceso, resulta reducido.
- Hubo varias resoluciones de las cortes, dimisiones, conflictos sociales,.... en el diseño de esa política de residuos, que finalizó en un consenso.



- El Plan GIRA que conocemos, el Catálogo aragonés de residuos, los decretos,... Son fruto de este consenso.
- Algunas propuestas de las que aparecen en esta revisión van a generar conflicto social y las entidades que hemos intervenido en otros momentos, no podremos hacerlo ahora.



### ***Sobre la inclusión de la valorización energética:***

- No podemos hablar de valorización energética sin saber lo que ocurre con el 50% que va a preparación para reutilización y reciclaje.
- Es un fracaso de un plan de residuos plantear la valorización energética, que significa incineración, desaprovechando todos los procesos de reciclaje y otros planes que se están poniendo en marcha en otros sitios.
- No se valora bien los impactos ambientales de la valorización energética.
- Preocupación local de la incineración. No se acaba de entender la valorización energética más allá de los beneficios empresariales.
- No queda claro en qué consistirá la valorización energética, cómo se transportarán los residuos, el tipo de residuos (peligrosos/no peligrosos) cómo se van a almacenar, cómo se va a controlar y quien, y los canales de información de cara a la población (información objetiva y real)
- No es una revisión parcial: es un giro de 180° respecto al Plan GIRA vigente (ambientalmente más favorable, elaborado en consenso, que sólo necesitaba un impulso para su desarrollo).
- Esta revisión va a cambiar la jerarquía y abre a la incineración, que poco a poco será el sistema prioritario de eliminación de residuos.
- Hemos demostrado capacidad para el reciclado y la recogida selectiva. Si se aprueba este plan, el método único de eliminación será la incineración, aunque se pueda denominar Valorización energética.

- Se ha utilizado la crisis económica como justificante para abrir a la valorización energética.
- No se contempla la posibilidad de apartarse de la jerarquía de residuos tal y como se contempla en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 22/2011 de residuos.
- La combustión de residuos genera problemas ambientales, supone un fracaso del reciclaje, ... Aunque hay que cumplir la jerarquía europea el plan debería centrarse en las medidas de prevención y reciclaje, para reducir al mínimo el residuo que quedase y que fuera por tanto susceptible de ser incinerado.
- La incineración de residuos no abrirá nuevas posibilidades de generación de empleo y de economía, mientras que el resto de prioridades en la gestión de los residuos (como la preparación para la reutilización o el reciclado).
- Desconocimiento sobre el balance de la valorización energética (¿crea más empleo? ¿los países que valorizan están cumpliendo la jerarquía?).

### 5.3. Algunas aclaraciones sobre este balance

Juan Manuel Lorente, Jefe del Servicio de Planificación Ambiental, de la Dirección General de Calidad Ambiental, adelanta las siguientes aclaraciones sobre algunas de las sombras planteadas por los participantes:

- En relación al 50% de los residuos que, como mínimo, no pueden ser valorizados energéticamente, recuerda que el programa 6 (residuos domésticos y comerciales) recoge varias actuaciones dirigidas a la preparación para la reutilización o el reciclado.
- En relación a la posibilidad de apartarse de la jerarquía de residuos (apartado 2 del artículo 8 de la Ley 22/2011 de residuos), explica que es necesaria una justificación para adoptar un orden distinto de prioridades (por ejemplo, si se plantease priorizar la eliminación en vertedero frente a la valorización



energética). Y que dicha justificación no se ha expuesto por parte de los intervinientes.

- Hace una reflexión sobre la viabilidad de la valorización energética de los residuos peligrosos y de los no peligrosos, explicando que el principio de jerarquía no hace distinciones, e invitando a los asistentes a que hagan su aportación al respecto en el cuestionario.
- Respecto al régimen de control, informa que en el plan incluye un programa específico sobre control, de acuerdo a los contenidos que establece la Ley 22/2011. Y añade que los objetivos en materia de control deben plantearse en función de los recursos disponibles, y en particular de los recursos humanos disponibles, por lo que unos objetivos de control más ambiciosos precisarán de una mayor dotación de recursos humanos.

## 6. Las aportaciones a las preguntas clave

A continuación aparecen, de forma agregada, las conclusiones del vaciado de los 10 cuestionarios rellenados en una parte del Taller. Estos cuestionarios recogían una serie de preguntas que la Dirección General de Calidad Ambiental considera clave en el planteamiento que se hace en la revisión del plan GIRA en materia de valorización energética. Se trata por tanto de la agregación de aportaciones individuales. Para facilitar la lectura, hemos añadido un corto titular a cada uno de los párrafos.

### 6.1. Otras restricciones a la valorización energética

#### ***Razones por las que sí que se podrían considerar otras restricciones***

- Lo permite la Ley 22/2011 (según el artículo 8.2. es posible apartarse de la jerarquía y por lo tanto restringir la valorización energética para conseguir un resultado medioambiental global).
- Una comunidad autónoma puede legislar en sentido más estricto o más restrictivo
- La ley permite que la CCAA fije sus propias prioridades

### ***Sí que se deberían tener en cuenta otras restricciones***

Una parte de las respuestas dicen que sí que habría que considerar otras restricciones, en concreto:

- Pérdida de empleos.
- Elevado coste sin incluimos todas las externalidades.
- Falta de eficiencia energética si tenemos en cuenta lo que cuesta extraer los nuevos recursos y su transformación frente a los reutilizados.
- Criterios técnicos y estudio de cada tipología de residuo no peligroso. Se debería justificar su viabilidad técnica y económica y la protección de los recursos, así como los posibles impactos económicos y sociales.
- Con garantías de control, por parte de la administración, de usuarios y plantas de tratamiento. Se habla también de control en las entradas de residuos, en su composición, en la recepción y en la logística.
- Las que establece el actual Catálogo de Residuos de Aragón.
- Que se haga siempre sobre residuos ya tratados, es decir, sobre residuos producidos en el tratamiento de otros residuos.
- Por encima de todo, la salud pública y el futuro de los que aquí se queden (nuestros hijos).

En algunas de las respuestas se dice que sí que se podrían poner más restricciones, siempre y cuando:

- no se salte la jerarquía (en alguna respuesta, se afirma que si se cumpliese de forma estricta la jerarquía, no quedarían residuos para quemar)
- no suponga una merma de competitividad frente a empresas que estén situadas fuera de nuestra comunidad autónoma

### ***La restricción a la valorización energética debería ser total***

Otra parte de las respuestas plantean que no se debería autorizar la valorización energética en ningún supuesto, por varias razones:

- La restricción debería ser total, centrando las prioridades, exclusivamente en la no generación de residuos, en la reutilización, en el aprovechamiento eficaz de los residuos (como fuente de materias primas y de puestos de trabajo).
- La valorización energética no debería autorizarse al ser gravemente perjudicial para la salud humana.
- La valorización energética puede enmascarar acciones que suponen auténticos desastres medioambientales.

### ***No se deberían tener en cuenta otras restricciones***

Respecto a las respuestas que dicen que no se deberían considerar otras restricciones, lo argumentan de las siguientes maneras:

- El artículo 7 de la Ley 22/2011 ya establece las restricciones respecto a la salud humana y el medio ambiente.
- Ya cuenta con las limitaciones o restricciones medioambientales que garantizan la seguridad.
- Añadir nuevas restricciones no parece que ayude a la competitividad de la comunidad autónoma en este sector e introduce distorsiones en el libre mercado.
- Se debe facilitar y evitar poner trabas adicionales a las ya existentes para poder adoptar esta opción de aprovechamiento de residuos.

En una de las respuestas se explica que el objetivo del cumplimiento del 50% de preparación para la reutilización y reciclado no debería ser una limitación. La limitación a la valorización energética debería venir del análisis técnico o económico de la realización de las operaciones previas de la jerarquía.

## 6.2. Valorización energética incluso para residuos peligrosos

### ***Razones por las que no se debería impulsar la valorización energética para residuos peligrosos***

- Bajo ningún concepto se debería impulsar. Habría que dejar de producir aquellos materiales y sustancias para las que no existe un tratamiento seguro.
- No es el momento. Podría ser un objetivo para planes futuros pero actualmente hay una cierta indefinición sobre este tema por lo que igual no es el momento de afrontar nuevos retos.
- No se debería hablar del impulso de la valorización energética de residuos peligrosos. Se trata de aplicar el principio de jerarquía en todos los residuos, sean del tipo que sean.
- La combustión de residuos peligrosos supone emisiones muy peligrosas y dificulta la adopción de medidas de prevención en origen.

### ***Razones por las que se podría impulsar la valorización energética para residuos peligrosos***

- Se debería atender, al igual que en el caso de los residuos no peligrosos, a la jerarquía de los residuos tal y como establece la ley. Por lo tanto, la valorización energética se debería contemplar siempre, como operación prioritaria frente a la eliminación en vertedero. Tener en cuenta que a menudo se están eliminando en vertedero materiales combustibles.
- Siempre y cuando se haga en condiciones de seguridad ambiental y para la salud.
- La normativa europea lo respalda (siempre que se cumplan las normativas ambientales y de protección de la salud humana).

En cualquier caso, si se plantease un cambio de este estilo, sería fundamental el control y regulación.

### 6.3. Limitaciones a las instalaciones de valorización energética

#### ***Sí que habría limitaciones***

- Las empresas no específicas en técnicas de valorización energética pueden incrementar los riesgos.
- Se debería limitar a todas las instalaciones.
- En todo caso, las limitaciones deberían ser claras por parte de la Administración y establecer los parámetros limitantes para el proceso de valorización del residuo.
- Las limitaciones serían las condiciones de seguridad ambiental y para la salud.
- Las derivadas de la jerarquía de gestión de residuos. La reutilización y el reciclado tienen prioridad y suponen un ahorro de recursos y de energía (termodinámica) mayor que el que se obtiene con su combustión. Además, genera empleo y economía.
- Se tendría que estudiar cada instalación (caso por caso).
- Las derivadas de la normativa en vigor.

En una de las respuestas se plantea que la limitación sería total. Se trata de un cuestionario en el que en anteriores preguntas se argumentaban las razones por las que no debería existir la valorización energética.

#### ***No tiene por qué haber más limitaciones que las derivadas del objetivo del reciclado y de la jerarquía de gestión de residuos***

En algunas de las respuestas se dice que no serían necesarias más limitaciones, siempre y cuando:

- Los residuos sean no peligrosos

- La instalación cumpla con los principios legales de la actividad y siempre y cuando la autorización ambiental integral lo permita.
- Se garantice el control de la instalación, del tipo de residuos, etcétera.
- La instalación pase por una autorización que contemple el cumplimiento de los principios legales (que incluyen la protección de la salud humana y del medio ambiente)
- La instalación esté autorizada para ello y acredite técnicamente que está realizando una operación de valorización energética y no una operación de eliminación (incineración).
- Se controlen los parámetros de entrada así como los outputs (emisiones).





## 6.4. Adopción de la fórmula del Anexo II como criterio en otros residuos no peligrosos de origen no doméstico

### ***No se considera adecuado adoptar esta fórmula para otros residuos***

- La distinción del origen en cuanto a determinación de las características es fundamental, por lo que no se considera adecuado trasladar esta fórmula para un residuo específico diferente a los que se contemplan en la ley.
- Los parámetros deberían ser más claros.
- Aplicando la jerarquía de forma exhaustiva, no deberían quedar residuos para quemar.
- La tipología, el poder calorífico, etcétera de los residuos diferentes de los domésticos es distinta.

### ***Se podría adoptar esta fórmula***

- Como punto de partida, puede ser correcto, mientras no se demuestre técnicamente de otra forma.
- Atendiendo al apartado 2 del artículo 8 de la ley 22/2011, se debería poder cambiar si en el ACV (análisis del Ciclo de Vida) se facilita una opción menos dañina a nivel global.
- Se podría adoptar esta fórmula pero dejando siempre la posibilidad de demostrar de forma justificada otras opciones.

## 6.5. Eliminación por incineración como alternativa a la eliminación mediante depósito en vertedero

### ***Más argumentos a favor de la eliminación por incineración frente a la eliminación mediante depósito en vertedero***

- Hay estudios que consideran mejor opción la incineración (con recuperación de energía, lógicamente). Incluso se puede plantear la

adición de *District Heating* para mejorar el impacto del ciclo de vida desde un punto de vista medio ambiental.

- La minimización y valorización por tramos previa al depósito en vertedero.
- En función del Análisis del Ciclo de Vida (ACV), se podría atender a otros factores como la localización, la distancia a desplazar el residuo (y los impactos que genera), la cantidad de residuo, etcétera.
- Podría ser una opción más y se podrían buscar argumentos. La negativa a la incineración no puede ampararse en una oposición social de hace más de una decena de años. La situación actual puede ser distinta.
- Habrá que elegir entre uno u otro sistema de eliminación en función de la tipología del residuo, distancia a la instalación, sostenibilidad económica, y cualquier otro criterio. Esta respuesta se basa en considerar que, según la jerarquía, uno y otro procedimiento son iguales.

### ***No hay argumentos a favor de la eliminación por incineración***

- No hay argumentos a favor de la eliminación por incineración, que se considera que supone la generación de negocio a costa del medio ambiente y de la salud de los ciudadanos.
- No es sencillo dar argumentos a favor de la incineración frente a la acumulación en vertedero si además no existe el aprovechamiento energético.
- Cada día existen más estudios y datos acerca de las incidencias negativas en la salud de los ciudadanos que residen en el entorno de plantas que utilizan como combustible residuos.
- Mantener el Catálogo Aragonés de Residuos en este tema.
- No hay ningún argumento que no esté ya en la legislación vigente.

Por último, una respuesta considera que hay una cierta incongruencia al realizar esta pregunta sobre la eliminación mediante incineración cuando en el plan se habla siempre de mantener la postura contraria a la eliminación mediante incineración.

## **6.6. Exigencias en los procesos de fabricación de combustibles derivados de residuos (CDR)**

### ***Sería necesario imponer alguna exigencia en estos procesos***

- Aceptar sólo aquellos procesos en los que exista consenso social y técnico.
- Sería necesario, en todo caso, una cierta regulación e inspección por parte de las Administraciones públicas. Las exigencias técnicas las debe imponer la materia, el proceso, la tecnología, la economía, etcétera.
- Los contenidos de Cloro y Mercurio
- Si estamos hablando de combustibles líquidos provenientes de destilación, deberá cumplir normativas como el REACH. Con esto sería suficiente.
- La exigencia técnica debe ser ambiental y de riesgos para la salud.
- Existen grupos técnicos en AENOR sobre CDR. Sería positivo seguir sus indicaciones.

### ***Sería necesario imponer alguna exigencia a las plantas que utilizan estos combustibles (CDR)***

- Limitar el porcentaje del combustible de estas características utilizado.
- Sería necesario, en todo caso, una cierta regulación e inspección por parte de las Administraciones públicas. El control debería ser tanto en la entrada como en la producción del residuo.
- La exigencia técnica debe ser ambiental y de riesgos para la salud.

- Que acrediten técnicamente que cumplen los máximos de emisiones.
- Debería estudiarse caso por caso y considerar algunos criterios más allá del residuo: empleo generado, tipo de producción, el mercado de los productos de esas plantas, etcétera.

### ***No serían necesarias más exigencias***

- La utilización de combustibles alternativos ya está sujeta a la normativa de incineración, donde se contemplan valores límite de emisión más restrictivos que los que usan combustibles convencionales. No se acaba de ver claro que sea necesario imponer todavía más exigencias.
- Ya existiría una trazabilidad previa por los tratamientos hasta convertirse en CDR.
- Las plantas que utilicen estos combustibles no tendrían por qué tener más exigencias que las que les pondrían a otros combustibles.
- Quien fabrique estos CDR ya habrá tenido en cuenta las exigencias técnicas.
- No serían necesarias más exigencias más allá de las que imponga la normativa en vigor.

En una respuesta, se plantea que no debería haber CDR, pues se considera que es un derroche energético.

## **6.7. Comentarios u observaciones**

En el último apartado del cuestionario se recogieron las observaciones o comentarios adicionales que quisieron añadir los asistentes:

- Todo se refiere a la eliminación y tratamiento de residuos. No veo nada dirigido a conseguir una menor producción de residuos.
- Sacar adelante este proyecto (en el apartado de valorización) supone un paso atrás en el tratamiento de los residuos en Aragón. El Gobierno, lo que debe de hacer, es desarrollar el plan GIRA vigente protegiendo la salud de los

aragoneses y además, generando empleo (reciclar los residuos genera empleo, mientras que quemarlos, no).

- Fomentar la utilización de envases retornables en todos los sectores en los que se garantice la logística inversa.



## 7. Aportaciones en el debate plenario

A continuación aparecen las propuestas de mejora realizadas durante la sesión. En primer lugar, después del título, hay una breve descripción de la propuesta y a continuación aparecen las aportaciones realizadas durante la sesión plenaria de debate, clasificadas en función de si se trataba de un aspecto que reforzaba la propuesta (✅) o de una alerta o dificultad para su puesta en marcha (🔊).

## 7.1. Propuestas de mejora debatidas

### **1. Revisar los procedimientos administrativos para que la eliminación en vertedero no sea la opción más fácil ni barata**

#### **Descripción de la propuesta**

Se trataría de revisar los procedimientos administrativos para garantizar la seguridad jurídica y la facilidad de cara al usuario/ciudadano. En el caso concreto de la valorización energética, tendría que quedar claro:

- El tipo de residuo no peligroso que se puede valorizar energéticamente
- La manera en la que se puede/debe comunicar a la Administración una iniciativa.
- Si es una opción para las empresas y, si es así, la regulación a la que está sujeta.

En el caso del resto de operaciones previas a la eliminación según los principios de jerarquía, se deberían simplificar los trámites para que la eliminación en vertedero no se la opción más fácil y barata.

#### **Comentarios realizados en plenario que refuerzan esta propuesta**



- Como parte de esta propuesta, se podría pensar en penalizar la eliminación de aquellos residuos que no hayan agotado (que no sea técnica ni económicamente viable) las operaciones previas del principio de jerarquía. Habría que diferenciar entre la eliminación (incineración con gasto energético o eliminación en vertedero) de la valorización.
- Se podría pensar no sólo en penalizar, sino también en apoyar la búsqueda de soluciones (también tecnológicas) que pueda hacer viables algunos proyectos en operaciones previas a la eliminación.
- También se debería hacer constar si ha habido operaciones de valorización (que no supongan un negocio) previas a la llegada a vertedero.

### **Comentarios realizados en plenario que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- Se llega a esta propuesta porque se da por sentado que cada vez se producen más residuos, y no se tiene en cuenta la no producción de residuos, y esto es algo en lo que a nivel ciudadano se puede avanzar (un ejemplo exitoso: las bolsas de plástico). Más que propuestas de este tipo, el plan debería hacer más énfasis en la no producción de residuos, aunque se supone que, por el principio de jerarquía, ya se ha pasado por la prevención antes de llegar a la operación de valorización o de eliminación (por el principio de legalidad que tiene que imperar cualquier documento público donde hay unos principios de jerarquía).
- La valorización energética supone un derroche de recursos tremendo y se desaprovechan las operaciones previas (generadoras de empleo,...).



## **2. Ampliar información sobre la valorización energética**

### **Descripción de la propuesta**

Se trataría de ampliar la información sobre lo que es la valorización energética, posibilidades que ofrece y situación en otros países tradicionalmente respetuosos con el medio ambiente. En concreto, esta información debería:

- Ir más allá de la transcripción legislativa, de lo que puede significar la valorización energética: ¿qué residuos se pueden valorizar? ¿Se hace

en otros países? ¿Qué implicaciones medioambientales tiene? ¿qué volumen de residuos se pueden valorizar en Aragón? ¿A qué cantidad de combustible fósil equivaldría?

- Dejar claro que la valorización no sustituye a las operaciones de reciclaje, etcétera. A día de hoy, el 0% residuos no existe, ni siquiera en países con larga trayectoria y más avanzados en materia de residuos.
- Dejar también muy claro que incineración no es lo mismo que valorización.

### ***Comentarios realizados en plenario que refuerzan esta propuesta***



- En aras a la transparencia, siempre es positivo facilitar el acceso a la información sobre todo lo que hay en esta materia (incineradoras, empresas,...). Habitualmente resulta difícil acceder a esta información.
- Esta información de partida (datos de partida) podían aparecer en el preámbulo del documento.
- La información se referiría a nuestra Comunidad Autónoma y a nuestro entorno.
- A pesar de los problemas que puede generar en la opinión pública y a pesar de que se puede provocar un uso político del término incineración, la definición legal de incineración que aparece en el Real Decreto 653/2003 sobre incineración de residuos engloba a la valorización energética, y es esa definición la que se incorpora al documento del plan GIRA. La única escapatoria para evitar también confusiones, sería hacer algún tipo de matiz a la definición que aparece en esta norma.

### ***Comentarios realizados en plenario que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta***



- Se abre un debate sobre si el volumen de información que aparece en el documento no debería ser proporcional al principio de jerarquía y recoger más datos de los que ahora mismo hay, pero no explícitamente de valorización sino de



todas las operaciones previas. En concreto, sobre prevención y reutilización hay numerosas experiencias que estaría bien estuvieran reflejadas en el documento.

- Esta propuesta se plantea como si la valorización energética fuera una operación desconocida en Aragón, pero en nuestra Comunidad Autónoma se ha valorizado energéticamente, no es algo nuevo (se pone como ejemplo la pirolisis de neumáticos).

### **3. Ampliar este proceso para que la revisión del GIRA sea ampliamente consensuada**

#### **Descripción de la propuesta**

Sería un gravísimo fracaso que el GIRA vigente fuera muy consensuado y que sin embargo esta revisión recogiera únicamente los intereses de las diferentes empresas. Se debería ampliar el proceso participativo, incorporando nuevos actores, para que los contenidos de la revisión del GIRA fueran consensuados.

#### **Comentarios realizados en plenario que refuerzan esta propuesta**



- No parece imprescindible que la revisión se tenga que hacer de esta manera tan precipitada.
- Faltan actores implicados.

#### **Comentarios realizados en plenario que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- No se puede estar mucho más tiempo con los debates, pues hay plazos a cumplir marcados por la Ley 22/2011, como el cumplimiento del plazo para aprobar un programa de prevención de residuos.
- Se abre también un debate sobre las razones por las que la valorización energética genera tanta contestación social frente a otras iniciativas con riesgos similares.

#### **4. Analizar si en el marco actual (social, tecnológico, ...) se podría replantear la incineración**

##### **Descripción de la propuesta**

Se trataría de realizar un balance argumentado del apoyo o rechazo a la incineración. Durante el taller, dos grupos hicieron propuestas que entre sí podrían resultar antagónicas. Sin embargo, durante el debate plenario, se vio que tanto una propuesta como la otra podían justificar la necesidad de hacer este balance. Este balance debería considerar:

- Si los condicionantes técnicos y sociales que han llevado a que se mantenga la postura contraria a la incineración (“incineración no”) siguen siendo válidos. Para ello, sería necesario partir de una correcta información previa a la ciudadanía.
- También habría que comprobar si el acuerdo de las Cortes de Aragón, aún siendo vigente, es compartido por las actuales Cortes.
- Por último, también se debería tener en cuenta también que la definición de incineración ha cambiado.

Desde la posición de rechazo a la valorización energética de los residuos, se argumentaba:

- El rechazo social que existe a las plantas incineradoras y por extensión a otras industrias que quieran incinerar residuos en sus procesos.
- Los estudios sobre impactos de las incineradoras, que evidencian riesgos graves para el medio ambiente y la salud humana. Se corre además el riesgo de que se agraven los problemas, al usar instalaciones menos preparadas y personal menos experto.
- Hay que evitar la incineración/valorización y centrarse en los primeros puntos de la jerarquía.
- La evaluación del rendimiento de la incineración / valorización debería tener en cuenta toda la vida del producto-residuo, incluyendo la extracción, el transporte, la transformación, etcétera.

- La fórmula para diferenciar entre incineración y valorización energética también debería considerar los costes ambientales y de empleo, así como el clima social
- En cualquier caso, se planteaba aplicar un impuesto a la incineración / valorización.

### **Comentarios realizados en plenario que refuerzan esta propuesta**



- Efectivamente, para realizar este balance, es imprescindible que haya suficiente transparencia y que circule la información. En ausencia de información, hay bastantes posibilidades de que haya contestación social.

### **Comentarios realizados en plenario que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- Se abre un pequeño debate sobre la posibilidad de plantear un impuesto a la incineración / valorización: se plantea que, si se implantase este impuesto, los ingresos fueran destinados a I+D+I. Se plantean también los riesgos que conlleva el establecimiento de un impuesto, pues acaban pagándolos gestores de residuos y resultan muy difíciles de repercutir. En cualquier caso, si se pusiera en marcha un impuesto, mejor que fuera equitativo entre CCAA.



## **5. Respecto a los principios de jerarquía, dejar claro que es de obligado cumplimiento en el GIRA**

### **Descripción de la propuesta**

Se trataría de que el GIRA especificara claramente las medidas de obligado cumplimiento y las que son orientaciones. Esto incluiría también la clarificación de los principios de jerarquía, dejando claros todos los pasos que se tienen que cumplir para pasar al siguiente principio de la jerarquía. Se ilustra esta propuesta con el ejemplo de la empresa CEMEX, a quien recientemente se le ha concedido una autorización ambiental integral (AAI) contraria a la ley. El nuevo GIRA en su redacción debería limitar y aclarar lo suficiente para que esto no volviera a suceder, pautando de forma exhaustiva el procedimiento en sí mismo.

### **Comentarios realizados en plenario que refuerzan esta propuesta**



- El Catálogo Aragonés de Residuos sería el instrumento adecuado del que disponemos para este fin (reglamenta el GIRA y establece las operaciones y el procedimiento). De cualquier manera, sería necesario modificarlo para discriminar la valorización de la incineración en función de la fórmula establecida en la Ley.

### **Comentarios realizados en plenario que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- Un plan difícilmente puede entrar a esta parte tan operativa.



## **6. Aplicación del principio de jerarquía de residuos**

### **Descripción de la propuesta**

Se trata de aplicar de forma real el principio de jerarquía que contempla la Ley 22/2011. Esto exige evitar los residuos en origen (en cantidad y peligrosidad). Exige a continuación reutilizar, reciclar o valorizar materialmente los residuos. La correcta aplicación de esta jerarquía debería reducir en gran medida los diferentes residuos destinados a otros procedimientos.

## **7. Tener en cuenta la totalidad del artículo 8.2. de la Ley 22/2011**

### **Descripción de la propuesta**

La ley 22/2011 permite a la Comunidad Autónoma utilizar el depósito en vertedero antes que la combustión de residuos en función del impacto ambiental de las operaciones o de otras políticas de la Comunidad y cumpliendo con los objetivos de las operaciones previas (prevención, reutilización y reciclado).

### **Comentarios realizados en plenario que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- El orden en las prioridades también puede hacerse en otro nivel, y se podría dar la paradoja de que la valorización energética se prioriza frente al reciclado si así se obtiene un mejor resultado medioambiental global.

## **8. Mantener el Catálogo Aragonés de Residuos como está**

### **Descripción de la propuesta**

No debería modificarse los principios que dieron lugar al Catálogo Aragonés de Residuos. Es un documento de consenso fruto del trabajo de los grupos de interés en materia de residuos.

### **Comentarios realizados en plenario que refuerzan esta propuesta**



- No significa que no pueda ser actualizable, pero siempre en la forma contemplada en el propio Catálogo.

## **9. Priorizar las operaciones que más empleo generan**

### **Descripción de la propuesta**

Se trataría de dar prioridad a las actividades que, dentro de la gestión de residuos, generan más empleo. Se habla de la prevención, la reutilización y el reciclado como actividades que generan más empleo frente al vertido o a la combustión de residuos.

### **Comentarios realizados en plenario que refuerzan esta propuesta**



- Está claro que la manufactura, en general, genera más empleo.

### **Comentarios realizados en plenario que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- Hay procesos de reutilización (y se pone como ejemplo algunas industrias manufactureras de otros países) que generan mucho empleo (en ocasiones precario) pero que provocan grandes afecciones ambientales.
- Aunque determinadas iniciativas puedan generar empleo, hay que analizar también el coste económico y quien va a asumir ese coste.
- Hasta ahora, no ha habido un apoyo real a las operaciones prioritarias según la jerarquía, más bien al contrario. Desde las políticas públicas, se ha primado antes la cogeneración y la combustión (incluidas las incineradoras urbanas).

## **10. Incluir en el documento un análisis de los diferentes marcos económicos de la Comunidad Autónoma**

### **Descripción de la propuesta**

El documento parece escrito sólo para la coyuntura inmediata. La planificación debería ser hasta el 2019, lo que supone incluir diferentes escenarios de la evolución de la economía, asociarlo al empleo, a la protección y mejora del medio ambiente, a la salud pública. Esto conlleva necesariamente una coordinación con diferentes planificaciones autonómicas de empleo, economía, territorio, energía, desarrollo rural,...

## **11. Valorización energética de residuos peligrosos**

### **Descripción de la propuesta**

Con la legislación ambiental vigente y los controles ambientales y sanitarios previos que se realizan en las AAI (autorizaciones ambientales integrales), este proceso cumple la jerarquía comunitaria y debe ser previa a la eliminación en vertedero.

### **Comentarios realizados en plenario que refuerzan esta propuesta**



- Podría plantearse la posibilidad de valorizar energéticamente los residuos peligrosos, siempre que una empresa pueda demostrar el cumplimiento de la normativa ambiental y que ha agotado toda la jerarquía.

### **Comentarios realizados en plenario que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- No hay suficientes garantías de control ni de transparencia en los datos.
- Si no hay acuerdo sobre la factibilidad de la incineración en el caso de los residuos no peligrosos, difícilmente se podría llegar a un acuerdo con los residuos peligrosos.

## **12. Modificación de la obligación del cumplimiento de los objetivos del 50% de los residuos domésticos, en caso de inviabilidad técnica/económica de la reutilización o del reciclaje**

### **Descripción de la propuesta**

La prohibición de la valorización energética si no se ha alcanzado el 50% en reutilización o reciclaje debería eliminarse para aquellos residuos que no pueden (técnica y económicamente) ser gestionados mediante operación previa a la jerarquía. Siempre se debería considerar esta operación antes de ir a vertedero.

### **Comentarios realizados en plenario que refuerzan esta propuesta**



- Podría ser una solución transitoria, mientras no se alcance el 50% y siempre y cuando se tomaran medidas para intentar alcanzarlo (p.ej. búsqueda de soluciones tecnológicas, cuando el problema es de inviabilidad técnica)

### **Comentarios realizados en plenario que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- Con esta propuesta se estaría incumpliendo la obligación que marca la Ley de dedicar, como mínimo, el 50% de los residuos a reutilización o reciclaje.
- Podría dar pie a que se tomara el camino más fácil (valorizar frente a reciclado o reutilización). Para evitarlo, tal vez se podría pensar en quitar la valorización energética del régimen especial de producción eléctrica (dejar de primar lo que está en el último eslabón de la jerarquía). Se abre aquí un debate sobre si, en lugar de quitar del régimen especial una operación, no sería más eficaz primar otras operaciones prioritarias (ej. reutilización, producción de materiales de 2ª generación procedentes del reciclado,...). De cualquier forma, habría que tener presente que, aunque el RD 661/2007 que regula la producción de energía eléctrica en régimen especial sigue vigente, el RDL 1/2012 afecta al régimen económico beneficioso en el caso de nuevas instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovable y residuos.





### **13. Priorizar la valorización energética de los productos procedentes del tratamiento de otros residuos**

#### **Descripción de la propuesta**

En el caso de aquellos residuos que provengan del tratamiento de otros residuos, se plantea que sea posible la valorización energética como destino prioritario frente a la eliminación por depósito en vertedero.

### **14. No restringir la valorización energética más allá del cumplimiento de la normativa en vigor**

#### **Descripción de la propuesta**

Se trataría de que no haya más restricciones a la valorización energética que el cumplimiento de la normativa vigente y dando los pasos que sean necesarios (transparencia, creación de comisiones, R1/R11,...). En otros lugares, y en otros países, se están haciendo operaciones de valorización energética. Si una operación se puede hacer con la normativa en la mano, no debería restringirse, también en aras de equiparar las condiciones que permitan una competitividad en un libre mercado.

#### **Comentarios realizados en plenario que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



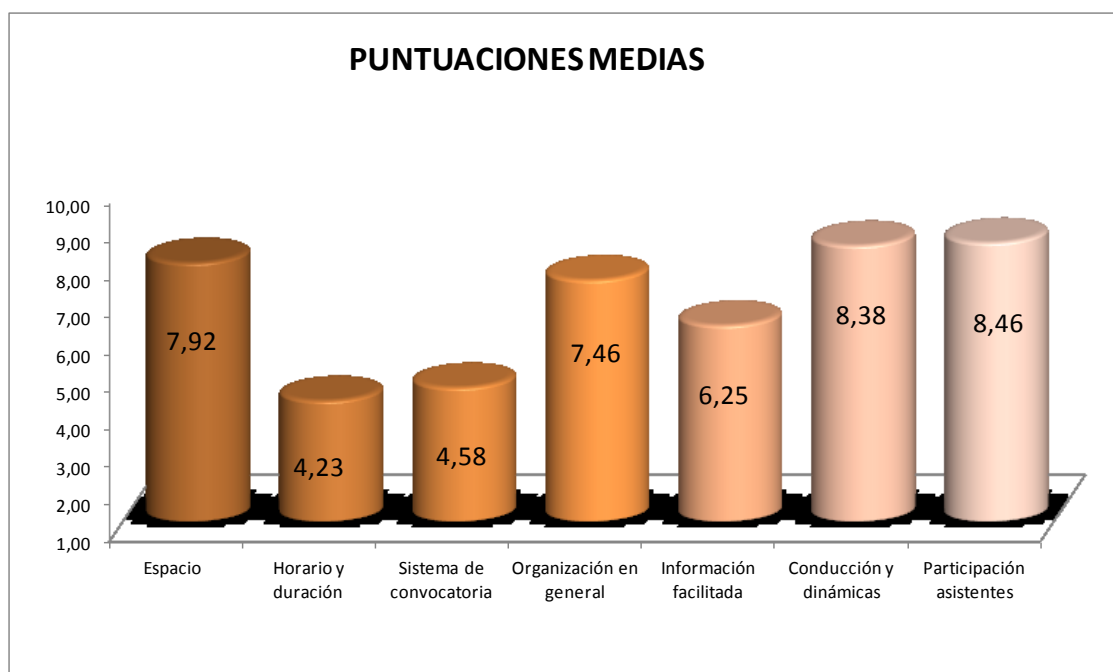
- No se pueden hacer comparaciones con otras CCAA, pues Aragón es competente en esta materia para tener legislación propia.



## 8. Evaluación de la sesión

Para valorar el funcionamiento de la sesión, se facilitó a las asistentes un sencillo cuestionario cerrado, por el que analizar diversos aspectos entre un baremo que oscila entre el 1 y el 10, siendo 10 la puntuación máxima. Vemos a continuación el resultado de las valoraciones del total de **13 cuestionarios** recogidos.

### Puntuaciones medias y valoraciones generales



### Comentarios de los participantes

#### ***Aspectos positivos a destacar***

- Se ha abierto mucho el debate sobre valorización energética
- Libertad para hablar y actuación del equipo de facilitación
- El debate en los diferentes temas
- Muy bien organizado el taller
- Abierto, no conducido
- La participación
- La conducción de la sesión, las dinámicas y la participación
- La participación y la intención de aportar soluciones de cada uno de los intervinientes

- Reunirnos varios sectores implicados

### ***Aspectos a mejorar***

- Aumentar el tiempo disponible para los debates. Este debate necesita más tiempo
- Poco tiempo para tema controvertido con dos posturas opuestas diametralmente
- Tiempo limitado
- Organización
- Más tiempo para el debate y más representación empresarial
- Poco tiempo. Mayor número de agentes convocados y más sesiones
- Más participación ciudadana
- Ampliación de las sesiones anteriores, o de primer nivel
- Ampliar la participación tanto en agentes como en sesiones. Necesitamos más tiempo en varias sesiones.
- La información previa, el horario
- Ampliación tiempo y temas. Mejor el horario por la tarde, para permitir la participación de sectores sociales. No se ha convocado a todos

### ***Otras consideraciones***

- Restricción de acceso a todos los agentes que quisieron venir
- Horario también de tarde, para facilitar la participación de no profesionales
- Aunque corra prisa, hay que ampliar el periodo de debate del nuevo GIRA

*Zaragoza, 20 de Junio de 2013*